

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

18046 *ORDEN de 16 de junio de 1980 por la que se modifica el Plan de Estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Barcelona, relativa a cambio de denominación de la asignatura «Geografía regional de España» por «Geografía regional», de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad;

Visto el informe favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar el plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, aprobado por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre siguiente, en el sentido de cambio de denominación de la asignatura «Geografía regional de España» por «Geografía regional».

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 16 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

18047 *ORDEN de 23 de junio de 1980 por la que se aprueba el cambio de denominación de la asignatura optativa «Genética humana» por «Biología de las poblaciones humanas» de la Facultad de Ciencias Biológicas (Departamento de Antropología de la Universidad Complutense de Madrid).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid, en solicitud de cambio de denominación de la asignatura Optativa «Genética humana» por «Biología de las poblaciones humanas» de la Facultad de Ciencias Biológicas (Departamento de Antropología dependiente de la citada Universidad).

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudios de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, oída la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar el cambio de denominación de la asignatura optativa «Genética humana» por «Biología de las poblaciones humanas» de la Facultad de Ciencias Biológicas (Departamento de Antropología de la Universidad Complutense de Madrid).

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 23 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

18048 *ORDEN de 23 de junio de 1980 por la que se declaran analogías a la plaza de Profesor agregado de «Biología celular médica (a término)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslado y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A los efectos previstos en esta Orden se declaran análogas a la plaza de Profesor agregado de «Biología celular médica (a término)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia las de «Histología» y «Fisiología» de las Facultades de Medicina.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

18049 *ORDEN de 3 de julio de 1980 por la que se ordena cumplir en sus propios términos, la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Guerrero Delgado.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Antonio Guerrero Delgado, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, la Audiencia Nacional, en fecha 8 de abril de 1980, ha dictado la siguiente:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Antonio Rueda Bautista, en nombre y representación de don Antonio Guerrero Delgado, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho que declaramos conforme con el Ordenamiento jurídico, todo ello sin hacer condena en costas.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de julio de 1980.

GONZALEZ SEARA

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

18050 *ORDEN de 10 de julio de 1980 por la que se modifica el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Sección de Químicas, especialidad de «Química inorgánica», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza en solicitud de modificación del Plan de Estudios del segundo ciclo de la Sección de Químicas —especialidad de «Química inorgánica»— de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio de 1977);

Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Comisión de Ordenación Académica de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto modificar el Plan de Estudios de la Sección de Químicas —especialidad de «Química inorgánica»— de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, en el sentido de que se incluya la asignatura de «Catalisis homogénea», impartándose con tres horas de clase teórica y cuatro prácticas semanales durante todo el curso.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de julio de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

18051 *ORDEN de 15 de julio de 1980 por la que se crea la Medalla de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, y de conformidad con lo previsto en el artículo séptimo de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943,

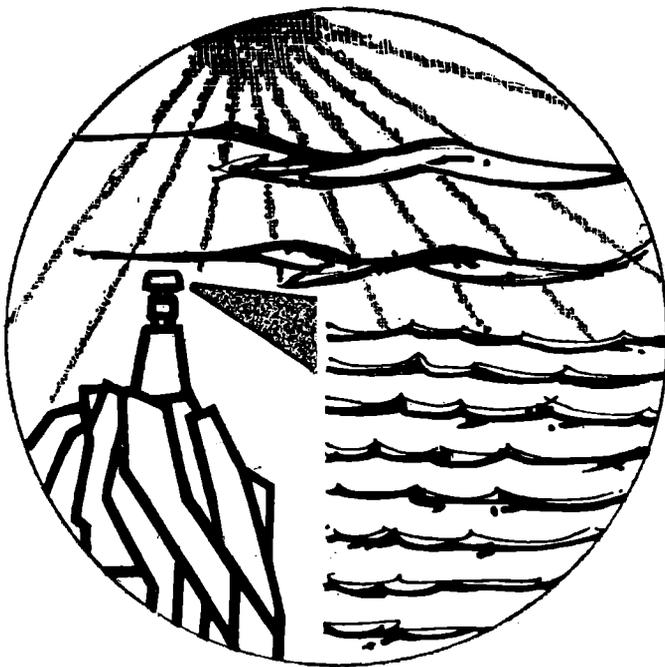
Este Ministerio ha tenido a bien autorizar la creación de la Medalla de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, con categoría única, cuyo boceto se adjunta, con el fin de hacer patente el reconocimiento de la misma a aquellas personalidades que por sus destacados méritos en los campos del conocimiento, la ciencia y la cultura se hayan hecho merecedores de tal distinción.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Subsecretario.



ADMINISTRACION LOCAL

18052 *RESOLUCION de 11 de agosto de 1980, de la Diputación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.*

Al objeto de proceder, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para ejecución de la obra, «Electrificación de las barriadas La Huelga, Las Herrerías, Los Giles y Perales de Sorbas», incluida con el número 46 en el «Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1978», y con presupuesto de contrata de 13.610.000 pesetas, inclusión que implica, según lo dispuesto

en el artículo 12 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, la declaración de utilidad pública, de conformidad con lo determinado en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de referencia, se convoca a los que dicen ser propietarios de terrenos afectados por los apoyos que a continuación se indicarán: Don Juan Ramírez García, don Matías Agüero García y don Diego Agüero García, para que se personen en el Ayuntamiento de Sorbas el día 12 del próximo mes de septiembre, a las once horas, a efectos de celebración del acto objeto del presente edicto, todo ello sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimare conveniente.

Según las mediciones efectuadas en el paraje Los Yesares, del término municipal de Sorbas, y conforme con los datos técnicos contenidos en el proyecto redactado por la Sección de Industrias e Instalaciones Eléctricas de esta Excelentísima Diputación Provincial, los apoyos afectados son los siguientes, con detalle, asimismo, de la superficie a expropiar:

En terreno que dice ser propietario don Juan Ramírez García: Apoyo número 7 (AR-12-180 TR), y ocupa 0,45 metros cuadrados.

En terreno que dice ser propietario don Matías Agüero García: Apoyo número 10 (C-14-250 TR), y ocupa 0,64 metros cuadrados.

En terreno que dice ser propietario don Diego Agüero García: Apoyo número 19 (C-13-800 TR), y ocupa 1,00 metro cuadrado.

Los citados vecinos que dicen ser propietarios de los terrenos a expropiar están facultados, si lo consideran procedente en defensa de sus derechos, para hacerse acompañar en el acto de referencia de un Notario y un Perito.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, de los vecinos interesados.

Almería, 11 de agosto de 1980.—El Secretario accidental, Antonio de Oña Iribarne.—V.º B.º, el Presidente accidental, José Antonio García Ación.—5.157-A.

18053 *RESOLUCION de 12 de agosto de 1980, del Ayuntamiento de Sant Joan Despi, referente al expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados por el «Plan especial de reforma interior del polígono industrial "FontSanta"».*

De conformidad con la declaración de urgencia (acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de mayo de 1980) y en cumplimiento del artículo 5.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Alcalde que suscribe hace saber por el presente anuncio que en los días y horas que se expresan, el Perito de la Administración, en unión del señor Secretario y el Alcalde o Concejál en quien delegue, se personarán en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Ayuntamiento de Sant Joan Despi

1. Propietario: «Marco Ibérica Distribución de Ediciones, Sociedad Anónima» (MIDESA). Parcela: 2. Término municipal: Sant Joan Despi. El día 3 de septiembre de 1980, a las diez horas.

2. Propietario: «Industrial Farmacéutica de Levante, Sociedad Anónima». Parcela: 50. Término municipal: Sant Joan Despi. El día 4 de septiembre de 1980, a las diez horas.

3. Propietario: «Holfin, S. A.» (hoy «Bayer Hispania Comercial, S. A.»). Parcelas: 1-3-4. Término municipal: Sant Joan Despi. El día 5 de septiembre de 1980, a las diez horas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Sant Joan Despi, 12 de agosto de 1980.—El Alcalde accidental.—5.204-A.

18054 *RESOLUCION de 14 de agosto de 1980, del Ayuntamiento de Cangas de Onís, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Por acuerdo de esta Corporación, adoptado en sesión de fecha 1 de los corrientes, se tramita, bajo procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1943 y al amparo de lo dispuesto en el Decreto 3376/1971, de 23 de diciembre, expediente para la expropiación forzosa de la porción de fincas rústicas que a continua-